



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

LA GOBERNADORA DEL PUTUMAYO (E) en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 898 de 2023, Decreto No 446 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, el Artículo 56º de la Ordenanza Ibidem señala:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, conceptuó:

"Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;

Un empobrecimiento o aumento correlativo, y

Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico"

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

Que la Secretaria de gobierno departamental, mediante oficio SGD-3412-2024 del 18 de septiembre del 2024 y la secretaria de Servicios administrativos con oficio SSAD-825 del 19 de septiembre, solicitan incorporar al presupuesto de la vigencia 2024, unos pasivos así:

CONCEPTO	SALDO
1. Contrato No. 1262-2022 - Celebración Del Día Del Pensionado De La Gobernación Del Putumayo Vigencia 2022.	24,085,147.00
2) Contrato No. 1765-2022 - Apoyo humanitario a comunidades ubicadas en alto riesgo o damnificadas en los municipios del departamento de putumayo. fuentes 1002- icld - inversión, 1459 - fondo de riesgo ordenanza 745 rb, registro bpin no. 2022006860170	11,083,500.14
	25,031,749.86
Saldo Total	60,200,397.00

Según certificación expedida por la Profesional Especializada de contabilidad de la gobernación del putumayo, De conformidad con la certificación emitida por la tesorería general del departamento, tiene recursos financieros disponibles en diferentes cuentas bancarias por concepto de pasivos exigibles con corte al 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a la siguiente relación.

OBJETO DEL COMPROMISO	VALOR PASIVO	CUENTA BANCARIA
1) Contrato No. 1262-2022 - Celebración del día del pensionado de la gobernación del putumayo vigencia 2022.	24,085,147.00	598-200-401537



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

OBJETO DEL COMPROMISO	VALOR PASIVO	CUENTA BANCARIA
2) Contrato No. 1765-2022 - Apoyo humanitario a comunidades ubicadas en alto riesgo o damnificadas en los municipios del departamento de putumayo. fuentes 1002- icld - inversión, 1459 - fondo de riesgo ordenanza 745 rb, registro bpin no. 2022006860170	11,083,500.14	598-200-401537
	25,031,749.86	598-100-021095
Saldo Total	60,200,397.00	

De conformidad con la resolución N° 288 del 20 de agosto de 2024 y acta de liquidación del 18 de diciembre de 2023, mediante el cual se reconoce el pago del pasivo exigible- vigencias expiradas del contrato 1262 de 2022 por valor de \$ 24.078.902,00.

De conformidad con la resolución N° 370 del 06 de septiembre de 2024 y acta de liquidación del 9 de octubre de 2023, mediante la cual se reconoce el pago del pasivo exigible - vigencias expiradas del contrato 1765 de 2022 por valor de \$36.115.249.25.

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2024, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar al Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, en la suma de SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$60,194,151.25) Moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
Total Adición	60,194,151.25
INGRESOS	60,194,151.25
RECURSOS DE CAPITAL	60,194,151.25
RECURSOS DEL BALANCE	60,194,151.25
SUPERÁVIT FISCAL	60,194,151.25
Administración Central	24,078,902.00
ICLD PAIVOS	24,078,902.00
Fondo de Gestión del Riesgo	36,115,249.25
Fondo Riesgo Ord.745/2017 RB	11,083,500.14
ICLD	25,031,749.11



DECRETO No **279**
(26 SEP 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, las siguientes apropiaciones presupuestal, así:

Apropiación
Gastos
Funcionamiento
Adquisición de bienes y servicios
Adquisiciones diferentes de activos
Adquisición de servicios
Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua
CONTRATO No. 1262-2022 - CELEBRACION DEL DIA DEL PENSIONADO DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2022
Somos el Gobierno de la Gente
Gastos
Inversión
UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE
GOBERNANZA TERRITORIAL
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
SERVICIO DE ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES
CONTRATO No. 1765-2022 - APOYO HUMANITARIO A COMUNIDADES UBICADAS EN ALTO RIESGO O DAMNIFICADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuentes 1002- ICLD - Inversion, 1459 - Fondo de Riesgo Ordenanza 745 RB, Registro BPIN No. 2022006860170

ARTICULO TERCERO. Con base en la adición registrada en el artículo segundo, adicionar el presupuesto general de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$60, 194,151.25) Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
Total Adición		60,194,151.25
Gastos		24,078,902.00
Funcionamiento		24,078,902.00
Adquisición de bienes y servicios		24,078,902.00
Adquisiciones diferentes de activos		24,078,902.00
adquisición de servicios		24,078,902.00
Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribucion de electricidad gas y agua		24,078,902.00



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Apropiación	Fuente	Valor
CONTRATO No. 1262-2022 - CELEBRACION DEL DIA DEL PENSIONADO DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2022	ICLD	24,078,902.00
Somos el Gobierno de la Gente		36,115,249.25
Gastos		36,115,249.25
Inversión		36,115,249.25
UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		36,115,249.25
GOBERNANZA TERRITORIAL		36,115,249.25
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		36,115,249.25
SERVICIO DE ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES		36,115,249.25
CONTRATO No. 1765-2022 - APOYO HUMANITARIO A COMUNIDADES UBICADAS EN ALTO RIESGO O DAMNIFICADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuentes 1002- ICLD - Inversion, 1459 - Fondo de Riesgo Ordenanza 745 RB, Registro BPIN No. 2022006860170		36,115,249.25
Adquisición de bienes y servicios		36,115,249.25
Adquisiciones diferentes de activos		36,115,249.25
Adquisición de servicios		36,115,249.25
servicios para la comunidad, sociales y personales	ICLD	11,083,500.14
servicios para la comunidad, sociales y personales	Fondo de Riesgo Ordenanza 745 RB	25,031,749.11

ARTICULO CUARTO- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO QUINTO- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

26 SEP 2024

NATALY VIVIANA MELO MACHABAJÓY

Secretaria De Hacienda Departamental

Con funciones de Gobernadora según decreto 278 del 24 de septiembre de 2024

Elaboró	Beyánir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	